



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1113-2017/MPS-GDEL**

Sullana, 13 de Noviembre del 2017

Visto, el expediente N°034146 de fecha 27.10.2017, presentado por **DON LUIS ESCOBAR SANDOVAL**, identificado con DNI N°40005116, con domicilio en Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires - Sullana, con RUC N° 10400051165 solicita autorización para realizar el Servicio de Transporte de Carga de Mercancías (Abarrotes en General, bebidas, gaseosas, mudanzas, material de construcción, servicios generales, etc.), para el vehículo de **Placa de Rodaje N°D3E-848 y:**

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto con el expediente del visto por **DON LUIS ESCOBAR SANDOVAL**, identificado con DNI N°40005116, con domicilio en Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires - Sullana, con RUC N° 10400051165 solicita autorización para realizar el Servicio de Transporte de Carga de mercancías, para el vehículo de **Placa de Rodaje N°D3E-848**, teniendo su punto de **Origen:** Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires-Sullana **con Destino a:** Av. Buenos Aires, Av. Champagnat, Av. Santa Cruz, Av. Circunvalación, Canal Vía, Calle Grau y, diferentes puntos de la ciudad autorizados por la Municipalidad de Sullana, **brindando el servicio de** Transporte de Carga de mercancías (abarrotes en general, bebidas, gaseosas, mudanzas, materiales de construcción, servicios generales, etc.) con una **frecuencia** de tres (03) veces al día de lunes a domingo en el **horario** de 8.30 am. a 12:30 pm. y de 2.30 pm. a 5.00 pm.

Que, el Art. 25° Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.2.2 del D.S N° 017-2009-MTC, prescribe que los vehículos de transporte de mercancías en general o estarán sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación técnica vehicular;

Que, el numeral 45.1.3 del Art. 45° del D.S. 017-2009-MTC.- Condiciones específicas de operación que se deben cumplir para prestar servicio de transporte público de mercancías: cargar y/o descargar la mercancía en un lugar apropiado para ello. No está permitido el uso de la vía pública para realizar de manera habitual estas actividades, debiendo el generador de carga o el receptor facilitar el lugar apropiado para la carga y/o descarga;

Que, el Artículo 4° literal a), de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, prescribe que los vehículos de carga de hasta 12 toneladas (peso bruto) podrán circular en el horario de 8.30 horas hasta las 12.30horas y de las 14.00 horas hasta las 17.00 horas y en mismo artículo 4 en su literal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

///...Viene de RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1113-2017/MPS-GDEL de fecha 13.11.2017

b) el servicio de carga mediana, podrán ingresar a la Plaza de Armas en el horario de 23.00 horas hasta las 06.00 horas.

Que, el artículo Noveno de la Disposición Transitoria de la O.M N° 027-2012/MPS, prescribe que el receptor de la carga deberá contar con los espacios adecuados para la descarga de la mercancía, caso contrario cuando se trate de servicios constantes y permanentes de reparto el transportador está obligado a tomar las medidas de seguridad al momento de estacionarse y en lugar adecuado que no interrumpa el tránsito vehicular, ni peatonal; asimismo deberá colocar a una distancia reglamentaria los triángulos y /o conos reflectantes necesarios; sin perjuicio de su responsabilidad en

Caso ocasione accidentes de tránsito producto de la actividad que realiza;

Que, revisado los actuados se puede observar el Informe N°773-2017/MPS-GDEL-SGTySV emitido por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, manifestando que la unidad vehicular de **Placa de Rodaje D3E-848**, tiene un peso bruto de 6.870 toneladas, por lo que se encuentra considerada como unidad de **Carga Mediana**, asimismo que ha cancelado en sección caja según recibo N° 201700072915 la tasa correspondiente, por derecho de autorización vehicular de carga, y estando conforme a los requisitos establecidos del TUPA y los de la O. M. N° 027-2012/MPS, que regula el transporte de mercancías se debe proceder a la emisión del permiso correspondiente para que realice servicio de transporte de carga de mercancías de abarrotes en general, teniendo su **punto de origen**: Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires- Sullana, **con destino a**: Av. Buenos Aires, Av. Champagnat, Av. Santa Cruz, Av. Circunvalación, Canal Vía, Calle Grau y, diferentes puntos de la ciudad autorizados por la Municipalidad de Sullana, **brindando el servicio de** Transporte de Carga de mercancías (abarrotes en general, bebidas, gaseosas, mudanzas, materiales de construcción, servicios generales, etc.) con una **frecuencia** de tres (03) veces al día de lunes a domingo en el **horario** de 8.30 am. a 12:30 pm. y de 2.30 pm. a 5.00 pm., que se debe consignar que los predios ubicados en torno de la Plaza de Armas, el horario es de 11:00 pm a 06:00 a.m., en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS;

De conformidad a lo informado por el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **DON LUIS ESCOBAR SANDOVAL**, identificado con DNI N°40005116, domiciliado en Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires, y RUC N° 10400051165 solicita autorización para realizar el Servicio de Transporte de **Carga de mercancías** (abarrotes en general, bebidas, gaseosas, mudanzas, materiales de construcción, servicios generales, etc.) para el vehículo de **Placa de Rodaje N°D3E-848**, punto de **Origen**: Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires- Sullana **con Destino a**: Av. Buenos Aires, Av. Champagnat, Av. Santa Cruz, Av. Circunvalación, Canal Vía, Calle Grau y, diferentes puntos de la ciudad autorizados por la Municipalidad de Sullana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

/// ...Viene de RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1113-2017/MPS-GDEL de fecha 13.11.2017

**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que el Destino de Origen y Frecuencia es:

**Origen:** Calle Cuatro N°413 Barrio Buenos Aires- Sullana

**Frecuencia:** de tres (03) veces al día de lunes a sábado en el **horario** de 8.30 am. a 12.30 pm. y de 2.00 pm. a 5.00 pm.

**Destino:** Av. Buenos Aires, Av. Champagnat, Av. Santa Cruz, Av. Circunvalación, Canal Vía, Calle Grau y, diferentes puntos de la ciudad autorizados por la Municipalidad de Sullana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la autorización a la unidad móvil con **Placa de Rodaje D3E-848**, cumpliendo el horario de 8.30 a.m. a 12.30 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m., precisar que para los predios ubicados en torno de la Plaza de Armas el horario es de 11:00 p.m. a 6:00 a.m. de acuerdo a lo establecido en la O.M. N°027-2012/MPS, y su modificatoria mediante O.M N° 022-2013/MPS,

**ARTÍCULO CUARTO.-** Determinar que la vigencia de la presente autorización rige por el plazo de un año calendario, es decir hasta el 14 de Noviembre del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Recomendar a los conductores de las unidades móviles motorizadas, tomen las medidas de seguridad en el sentido de salvaguardar la integridad física y psíquica de los transeúntes, así como no alterar el tránsito vehicular de la zona en la cual va a descargar la mercancía.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores municipales de transportes, precisándole que en caso de incumplimiento en la presente, deberá proceder a imponer la multa correspondiente tal como lo dispone el Cuadro de Infracción y Sanciones aprobado mediante O.M N° 027-2015/MPS.

**ARTÍCULO SETIMO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

cc.  
- Archivo.  
- Inters.  
- G.M  
- SGTySV (Exp. N° 034146 con 14fs)  
E.M.M.CH/mcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Edoardo Martín Morúa Chirre  
Gerente de Desarrollo Económico